

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC14S1C6	2020/TCP_01/000001
Asunto		Destinatario

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE
 TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 2/2020.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de mayo de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

10.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 2/2020.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de gratificaciones al Personal del Servicio de Extinción de Incendios que presta sus servicios en este Ayuntamiento, al objeto de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con el crédito inicialmente previsto en el presupuesto para el ejercicio 2020, para este fin, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo, debido todo ello a las bajas por enfermedad que se han producido desde principio de año, a permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que disfruten en los próximos meses, el personal integrante del Servicio de Extinción de Incendios, y a la excedencia voluntaria de un Bombero-Conductor desde el mes de abril pasado incluido por prestación de servicios en el sector público al haber sido nombrado funcionario en otra Administración.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal viene establecido tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de gratificaciones, en concreto del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a estos conceptos al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2020, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	/2tMX4hnhRSxZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	01/06/2020 13:12:57
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	01/06/2020 12:36:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code//2tMX4hnhRSxZm6Dguw1Bw==		



Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la prevención y extinción de incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 18 de mayo de 2020.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 2/2020, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1360.151.00	ratificaciones Servicio Extinción Incendios	35.200
	Total incrementos.-	35.200

DISMINUCIONES

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1360.120.01	R. Bas. Grupo A2 Personal Ser. Exfinc. Incendios	17.166
1360.121.00	Complem. Destino Personal Ser. Extinc. Incendios	8.500
1360.121.01	Complem. Específico Personal Ser. Extinc. Incendios	9.534
	Total Disminuciones.-	35.200

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 2/2020 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual, al cual no le será de aplicación la suspensión de plazos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria

Código Seguro De Verificación:	/2tMX4hnhRSxZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	01/06/2020 13:12:57
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	01/06/2020 12:36:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code//2tMX4hnhRSxZm6Dguw1Bw==		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC14S1C6	2020/TCP_01/000001

ocasionada por el COVID-19, por cuanto no se rige por un procedimiento administrativo común, sino por un procedimiento específico que regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como que afecta a la prestación del servicio de servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existiendo, existiendo, por tanto, razones de interés general y de necesidad de funcionamiento de servicios municipales básicos, que aconsejan la continuidad en su tramitación.

Tercero.- En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	/2tMX4hnhRSxZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	01/06/2020 13:12:57
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	01/06/2020 12:36:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code//2tMX4hnhRSxZm6Dguw1Bw==		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/2197 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito número 2/2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2.020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2.020, mediante transferencia de crédito número 2/2020, por importe global de 35.200 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de fecha 2 de junio de 2.020. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 29 de mayo de 2.020 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 2/2020, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 2/2020 por Capítulos:

- ESTADO DE GASTOS AUMENTO:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	35.200,00

- ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	35.200,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 24 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.